

JULIO 2025



REGLAMENTO

Interno

AMECAMECA 2025 • 2027

Unidad de Control y Bienestar Animal
(Parque canino)



GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027

*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*



**Ayuntamiento de
Amecameca**
Estado de México
2025 - 2027



Ayuntamiento Constitucional de Amecameca 2025-2027

Unidad de Control y Bienestar Animal (Parque Canino)

Plaza de la Constitución S/N, Amecameca Centro, C.P. 56900

Julio de 2025

Impreso y hecho en Amecameca, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente de la fuente.





Reglamento Interno de la Unidad de Unidad de control y bienestar animal (parque canino).

ÍNDICE

Objetivo.....	3
Proemio.....	3
Considerandos.....	4
Reglamento interno de la Unidad de Control y Bienestar Animal.....	5
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPITULO II DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	6
CAPITULO III DE LAS FUNCIONES DEL PARQUE CANINO.....	6
CAPITULO IV DEL USO DE LAS INSTALACIONES, DENTRO Y FUERA.....	7
Transitorios.....	10
Validación.....	11





OBJETIVO

Garantizar el adecuado funcionamiento de la Unidad de Control y Bienestar animal, promoviendo el respeto, la protección y el trato digno hacia los animales, mediante la implementación de normas claras que regulen el comportamiento de los usuarios y el personal dentro del parque canino. Se busca fomentar una cultura de tenencia responsable, salud pública y convivencia armónica entre la comunidad y sus mascotas, asegurando entornos seguros, higiénicos y controlados que contribuyan al bienestar animal y al fortalecimiento del vínculo humano-animal.

PROEMIO

El Parque Canino es un espacio diseñado y dedicado al bienestar y esparcimiento de nuestros compañeros caninos, así como al disfrute de sus responsables. Este parque es el resultado del compromiso de nuestra comunidad con la tenencia responsable de mascotas y la promoción de un ambiente armónico para todos. Reconocemos que los perros son miembros valiosos de nuestras familias y de nuestra sociedad. Por ello, hemos creado este espacio para que puedan socializar, ejercitarse y explorar de manera segura y controlada. Sin embargo, para que este objetivo se cumpla plenamente, es fundamental la colaboración y el compromiso de cada usuario.

El presente reglamento busca establecer las bases para una convivencia respetuosa y ordenada, garantizando la seguridad, la higiene y la tranquilidad de todos los visitantes, tanto humanos como caninos. Su cumplimiento es indispensable para mantener el parque en óptimas condiciones y asegurar que





se tomen en cuenta las presentes disposiciones y siendo un lugar de disfrute para las generaciones presentes y futuras. Al ingresar al Parque Canino Municipal, usted acepta los términos y condiciones aquí estipulados, contribuyendo activamente a que este espacio sea un modelo de convivencia y responsabilidad cívica.

CONSIDERANDOS

El presente Reglamento Interno del Parque Canino Municipal, se han tomado en cuenta la necesidad de espacios seguros y adecuados para caninos con espacios públicos seguros, controlados y adecuados para su socialización, ejercicio y esparcimiento, así como el fomento de la tenencia responsable de mascotas el bienestar animal y convivencia armónica en el cual se busca la preservación y mantenimiento de las instalaciones públicas previniendo daños, vandalismo y garantizando su durabilidad para el disfrute de todos a largo plazo. Por tal motivo el presente reglamento se enmarca en la legislación y normatividad vigente aplicable a la protección animal, la salud pública, el uso de espacios públicos y las responsabilidades civiles, tanto a nivel municipal como estatal y federal, buscando complementar y no contravenir dichas disposiciones.

Con fundamento en el artículo 115 constitucional, a los artículos 124 Bis, 124 Ter, 124 Quater y los artículos 6.9 y 6.11 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el gobierno municipal a través de la unidad de protección y bienestar animal.





REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 01.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Parque Canino, del Municipio de Amecameca, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados Internacionales suscritos y ratificados por México, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Amecameca vigente y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 02.- Para el adecuado funcionamiento del parque canino del Ayuntamiento de Amecameca se auxiliará de las dependencias, entidades y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, que en su caso acuerde el Ayuntamiento a propuesta del titular de la Presidencia Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. Además, los titulares de dichas dependencias, entidades y organismos auxiliares para la mejor atención y despacho de sus funciones podrán delegar facultades en sus servidores públicos subalternos, con las formalidades que establece el Código Administrativo del Estado de México, exceptuando aquellas que por disposición de ley o de este reglamento deban ser ejercidas en forma directa por ellos.





Artículo 03.- El Ayuntamiento promoverá diferentes programas de gobierno para elevar el nivel de vida de las mascotas, impulsará y apoyará los programas específicos de Bienestar Animal.

Artículo 04.- El horario del parque canino obedece al horario de uso de la Unidad Deportiva Municipal.

CAPITULO II DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 05.- Queda prohibido tanto a los propietarios de los caninos, como para quienes acudan al parque ingerir bebidas embriagantes, o cualquier sustancia psicotrópica, incluyendo el consumo de tabaco, en cualquiera de sus presentaciones, dentro de las instalaciones o periferia de estas.

Artículo 06.- Tanto los propietarios de los caninos como sus acompañantes deberán de guardar respeto por los animales presentes en el parque canino, así como por los animales que se encuentren en la periferia de este.

CAPITULO III DE LAS FUNCIONES DEL PARQUE CANINO.

Todas las personas dentro y alrededor del parque canino, deberán de respetarse entre sí, evitando en todo momento que sus animales de compañía agredan a otros individuos o animales.





CAPITULO IV DEL USO DE LAS INSTALACIONES, DENTRO Y FUERA

Artículo 08.- Para el adecuado funcionamiento del parque canino, los animales de compañía siempre deberán de usar collar y correa, con la finalidad de evitar peleas entre ellos.

Artículo 09.- Es responsabilidad de todo propietario recoger los desechos orgánicos (heces) del o los perros, y depositarlo en los botes destinados para ello (traer bolsas para su adecuado desecho).

Artículo 10.- En caso de que se cause un daño a las instalaciones deberá de repararla o reemplazar la estructura que daño, por una nueva, de las mismas características que él que se dañare.

Artículo 11.- Si se acude con juguetes al parque, es responsabilidad de cada propietario su uso y conservación, así mismo todos deberán de respetar los juguetes que no sean de su propiedad. Evitando en todo momento peleas por los juguetes.

Artículo 12.- No se debe de jugar rudo con las mascotas, salvo que sean prácticas de entrenamiento canino, las cuales deberán ser supervisadas por profesionales, debidamente acreditados.

Artículo 13.- Si las mascotas sociabilizan con niños es responsabilidad tanto de los padres de los niños que permitan dicha socialización como del propietario del animal de compañía, dicha interacción.





Artículo 14.- Con la finalidad de evitar peleas entre perros machos está prohibido que acudan al parque hembras en celo.

Artículo 15.- Queda estrictamente prohibido el golpear a los caninos.

Artículo 16.- Queda estrictamente prohibido molestar a las mascotas ajenas.

Artículo 17.- Es total responsabilidad tanto de los propietarios de los animales de compañía como de sus acompañantes, el uso de las instalaciones del parque canino por lo que ni el Parque Canino, ni el Ayuntamiento Municipal de Amecameca es responsable de algún daño que llegase a sufrir alguien dentro o en la periferia del mismo.

Artículo 18.- Si un canino ataca a otro o a una persona, el propietario será el responsable de cubrir los gastos médicos del afectado, deslindando de toda responsabilidad tanto al parque canino, como al ayuntamiento.

Artículo 19.- Al interior del Parque Canino no podrá permanecer ninguna mascota sin supervisión y sin correa.

Artículo 20.- Por seguridad se prohíbe introducir alimentos al interior del parque canino, ya que esto puede ocasionar disturbios entre los ocupantes.

Artículo 21.- Todos los caninos deberán de portar collar con placa de identificación.

Artículo 22.- Todos los caninos que ingresen al parque deberán estar sanos y vacunados.





Artículo 23.- Los perros potencialmente agresivos deberán ingresar al parque con bozal.

Artículo 24.- Los caninos que muestren problemas de socialización no podrán permanecer ni dentro ni en la periferia del parque canino.

Artículo 25.- Todos los usuarios deberán de cuidar de las instalaciones y enseñar a sus caninos a hacerlo.

Artículo 26.- El incumplimiento de este reglamento por parte de cualquier usuario sin excepción, será sancionado y se le negará la entrada o se pedirá que se retire del parque al canino o propietario.



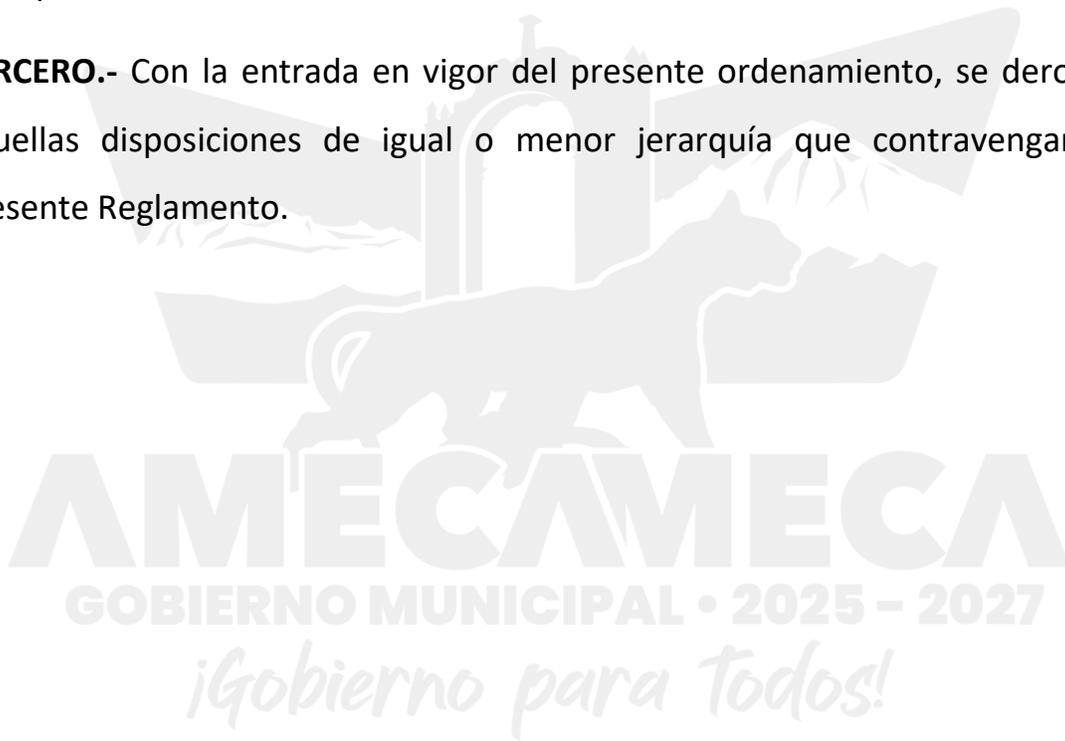


TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Reglamento deberá ser difundido para conocimiento de la población.

TERCERO.- Con la entrada en vigor del presente ordenamiento, se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.





VALIDACIÓN

DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

AMECAMECA.

MTRO. LUIS ALBERTO GALICIA GUZMAN

SECRETARIO MUNICIPAL

MVZ. NAYELI DÍAZ JIMÉNEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

